



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR

AVISO IMPORTANTE

Por la facultad conferida al Contralor de Puerto Rico por la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, esta Oficina se propone a enmendar el siguiente reglamento:

REGLAMENTO 17, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS

Este *Reglamento* se emite para establecer las normas a seguir por la Oficina en la contratación de servicios profesionales y consultivos. Además, establece el Código de Ética que regula la conducta de los contratistas que provean servicios profesionales y consultivos a la Oficina, y de toda persona o grupos de personas que interesen entablar una relación contractual con esta para la prestación de este tipo de servicio.

Copias de este *Reglamento* estarán disponibles durante 30 días a partir de la publicación de este Aviso, de 7:45 a 11:45 a.m. y de 12:45 a 4:15 p.m., en la Recepción de la Oficina del Contralor de Puerto Rico localizada en la Avenida Ponce de León 105, Parada 27, Hato Rey, Puerto Rico. Además, este *Reglamento* está disponible en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

Los comentarios u observaciones a dicho *Reglamento* se pueden remitir por escrito, correo electrónico o mediante una vista oral dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este Aviso. Además, la solicitud de vista oral puede ser solicitada mediante correo electrónico y debe expresar los fundamentos que, a juicio del solicitante, hacen necesaria la concesión de la vista. Los comentarios y las solicitudes de vista oral pueden entregarse en la Recepción, o enviarse a la dirección de correo electrónico ocpr@ocpr.gov.pr o a la siguiente dirección postal:

**DIRECTOR
OFICINA DE ASUNTOS LEGALES,
LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN
OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO
PO BOX 366069
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-6069**

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Yesmín M. Valdivieso
Contralora de Puerto Rico